



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Wiliezko Claudia Roxana

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Claudia Roxana WILIEZKO, D.N.I. N° 17.731.008, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Claudia Roxana Wiliezko, en carácter de titular actual del

Registro N° 7173, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 34/100 (\$20.743,34) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ GOETTE OSVALDO PEDRO S/ MONITORIO APREMIO" N° 2637.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa Obras Sanitarias Y Contribución por Mejoras, por el Registro N° 7173.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 30/100 (\$66.521,30) en concepto de intereses actualizados al 06 de enero de 2026, y la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) en concepto de gasto causídico.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 (\$117.264,64).

Que Claudia Roxana Wiliecko se compromete a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Claudia Roxana WILIEZKO, D.N.I. N° 17.731.008, por la suma total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 (\$117.264,64), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.